ANALISIS DEL SECTOR PERSONAS NATURALES

BRINDAR SERVICIOS DE ADMINISTRACION Y CATALOGACION DEL ARCHIVO AUDIOVISUAL DE RTVC

29/09/2026

De conformidad con lo señalado por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales sometidas a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, al igual que las Entidades Estatales de régimen especial, están obligadas a realizar el análisis del sector económico y de los oferentes, con el fin de conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, dejando constancia del mismo en los Documentos del Proceso.

Por lo anterior, RTVC realiza el análisis del sector, así:

1. JUSTIFICACIÓN

Mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004 de la Notaria 34 del Círculo de Bogotá D.C., se constituyó la Sociedad RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC como nuevo gestor del servicio público de televisión y radio, como quiera que su objeto social establece: "La Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC tendrá como objeto la producción y programación de la radio y televisión públicas".

RTVC - Sistema de Medios Públicos del Estado Colombiano, es una Entidad descentralizada indirecta, con el carácter de sociedad entre entidades públicas del orden nacional con la principal función de programar, producir y emitir los canales públicos de Televisión Nacional - Señal Colombia, Canal Institucional y las emisoras de la Radio Pública Nacional Radio Nacional de Colombia y Radiónica. La Entidad, por medio de sus canales, emisoras y portales en Internet, ofrece un amplio repertorio de contenidos que más allá de formar, informar, educar y entretener, tocan y transforman la vida de los colombianos.

En cumplimiento de uno de los objetivos misionales de la entidad, RTVC requiere del Apoyo Contar con los servicios de un tecnólogo para el desarrollo de actividades relacionadas con la administración, catalogación, organización y conservación del archivo audiovisual de RTVC resulta necesario para atender las necesidades de la Entidad en materia de gestión y preservación de su patrimonio audiovisual. En este contexto, se requiere contar con conocimientos y experiencia que permitan apoyar la adecuada organización, identificación, clasificación y manejo del material audiovisual, de conformidad con los lineamientos y procedimientos establecidos por RTVC

La contratación se orienta igualmente a apoyar las actividades relacionadas con la edición, digitalización, conservación y automatización del material audiovisual, así como la marcación de archivos y asignación de los metadatos correspondientes, contribuyendo a facilitar su identificación, consulta, organización y adecuada gestión. Estas actividades resultan necesarias para fortalecer los procesos de administración del archivo y propender por la conservación y disponibilidad del material bajo custodia de la Entidad.

De igual manera, se requiere apoyo en el diligenciamiento de formatos, matrices e informes de seguimiento relacionados con las actividades desarrolladas, así como en la organización y actualización de la información asociada al material audiovisual. Lo anterior permitirá contar con información organizada sobre las actividades realizadas y facilitar el seguimiento de los procesos de catalogación, digitalización, conservación y gestión del archivo.

En atención a lo anterior, se requiere contar con los servicios de un tecnólogo que apoye las labores de catalogación del material asignado conforme a los lineamientos de RTVC; edición, digitalización, conservación y automatización; marcación de archivos y asignación de metadatos; diligenciamiento de formatos e informes de seguimiento; y adecuado manejo y almacenamiento del material audiovisual.

Por último, estas actividades contribuirán al adecuado manejo y organización del archivo audiovisual de RTVC, facilitando la conservación, identificación, consulta y gestión del material, así como el seguimiento de las labores

realizadas, de acuerdo con las necesidades de la Entidad y los lineamientos establecidos para la administración de su archivo audiovisual.

2. OBJETO DEL CONTRATO

BRINDAR SERVICIOS DE ADMINISTRACION Y CATALOGACION DEL ARCHIVO AUDIOVISUAL DE RTVC.

3. ASPECTOS GENERALES DE LA ECONOMIA COLOMBIANA

Según la teoría económica clásica, los sectores de la economía son los siguientes: sector primario (agropecuario), sector secundario (industrial) y sector terciario (de servicios).

La prestación de servicios profesionales hace parte del sector terciario de la economía, que comprende actividades orientadas a la prestación de servicios de apoyo a le gestión para atender necesidades empresariales, institucionales y sociales. Dentro de este sector se encuentran, entre otras, las actividades profesionales, científicas y técnicas, cuya dinámica se relaciona con la demanda de servicios y con la disponibilidad de profesionales con las competencias requeridas.

En este contexto, para efectos del análisis del sector asociado a la presente contratación, se consideran algunos de los principales indicadores económicos publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, con el propósito de establecer el comportamiento general de la economía, los precios y la actividad de los servicios, así como las condiciones generales del mercado laboral.

3.1 Índice de Precios al Consumidor (IPC) – agosto de 2026

En agosto de 2026, el IPC registró una variación mensual de 0,39%, una variación acumulada en lo corrido del año de 5,35% y una variación anual de 6,24%.

El comportamiento del IPC permite identificar la evolución general de los precios de bienes y servicios en la economía y constituye un referente para contextualizar las condiciones económicas en las que se desarrolla la prestación de servicios profesionales. Para efectos del presente análisis, su utilización corresponde a una referencia general sobre la evolución del nivel de precios y no a una determinación directa de los honorarios aplicables a los servicios de administración y catalogación del archivo audiovisual.

3.2 Producto Interno Bruto (PIB) – II trimestre de 2026

Durante el segundo trimestre de 2026, el PIB registró un crecimiento de 3,5% frente al mismo trimestre de 2025, mientras que en el primer semestre de 2026 presentó un crecimiento de 2,9%.

Dentro de las actividades que presentaron crecimiento se encuentran las relacionadas con administración pública, educación y salud, así como las actividades artísticas, de entretenimiento y otras actividades de servicios. Las actividades de servicios hacen parte de la dinámica general de crecimiento de la economía y constituyen el contexto en el cual se desarrolla la prestación de servicios profesionales.

En este sentido, el comportamiento del PIB permite establecer el entorno general de la actividad económica durante el periodo analizado, sin que su resultado constituya por sí mismo un referente para determinar el valor de los honorarios profesionales.

3.3 Encuesta Mensual de Servicios (EMS) – julio de 2026

La Encuesta Mensual de Servicios constituye un referente particularmente pertinente para el presente análisis, en la medida en que permite observar el comportamiento de las actividades de servicios en Colombia.

En julio de 2026, 15 de los 18 subsectores incluidos en la encuesta registraron crecimiento en sus ingresos nominales frente a julio de 2025. Entre ellos se destacaron las actividades profesionales, científicas y técnicas, que presentaron un crecimiento de 45,1% en sus ingresos, acompañado de una variación de -2,7% en el personal ocupado y de 7,9% en los salarios.

Estos resultados permiten identificar una dinámica positiva de las actividades profesionales, científicas y técnicas, al tiempo que muestran el comportamiento de los ingresos y de los costos laborales asociados a este segmento de los servicios. Esta información constituye un referente de contexto para el análisis del mercado en el que se ubican los servicios profesionales objeto de la presente contratación.

3.4 Mercado laboral – julio de 2026
De acuerdo con la Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH, en julio de 2026 la tasa de desocupación nacional se ubicó en 8,1%, frente al 8,8% registrado en julio de 2025. La tasa global de participación fue de 64,8% y la tasa de ocupación alcanzó 59,5%.

El comportamiento del mercado laboral permite contextualizar la disponibilidad y dinámica general de la fuerza de trabajo en el país. Para el presente análisis, constituye un elemento complementario para caracterizar el entorno en el que se desarrolla la prestación de servicios profesionales, particularmente en un mercado en el que la oferta está determinada por la disponibilidad de personas con formación y experiencia.

Consideraciones generales:
En conjunto, los indicadores económicos analizados permiten contextualizar el comportamiento reciente de la economía colombiana y, particularmente, de las actividades relacionadas con la prestación de servicios profesionales. Estos elementos constituyen un referente general para el análisis del entorno económico en el que se desarrolla la contratación, sin sustituir los criterios específicos establecidos por RTVC para la determinación de los honorarios asociados a los perfiles requeridos.

4. CODIGOS UNSPSC

4.1 Presentación de los códigos aplicables al proceso:

Los servicios objeto del presente proceso se encuentran identificados con los siguientes códigos del clasificador de Bienes y servicios.

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC			
SEGMENTO	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público.	CODIGO	83000000
FAMILIA	Servicios de medios de telecomunicaciones.	CODIGO	83110000
CLASE	Servicios de televisión.	CODIGO	83111800

4.2 Efectuar la homologación de los códigos UNSPSC con los CIIU.

La homologación de los códigos UNSPSC con los códigos CIIU permite una estandarización eficiente en la clasificación de bienes y servicios, facilitando la interoperabilidad entre distintos sistemas de contratación y estadísticas económicas. Mientras que el UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code) se enfoca en la identificación de productos y servicios a nivel global para procesos de adquisición y logística, el CIIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme) es utilizado para categorizar actividades económicas según su producción y prestación de servicios. La alineación de ambos sistemas es clave para mejorar la gestión de compras gubernamentales, la planificación económica y el análisis del mercado, permitiendo a las empresas y entidades gubernamentales optimizar sus registros y reportes financieros en función de una codificación unificada.

Tomando la base de datos de la SIIS: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/ y teniendo en cuenta los códigos UNSPSC especificados en el numeral anterior, al homologarse con la codificación CIIU se encuentra el siguiente código:

Actividades económicas en las que se encuentran clasificadas la mayoría de las empresas que comercializan los bienes o prestan los servicios requeridos Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. 2022		
Sección	**M**	**Actividades profesionales, científicas y técnicas**
División	**82**	**Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.**
Grupo	829	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
Clase	8299	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

5. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

El análisis de las condiciones del servicio permite identificar las características y requerimientos generales asociados a la necesidad institucional que se pretende atender mediante la contratación, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual.

Para el presente caso, se requiere la prestación de servicios TECNOLOGO por parte de una persona natural para el desarrollo, servicios de administración y catalogación del archivo audiovisual de RTVC

Por tratarse de un servicio de desarrollo, servicios de administración y catalogación del archivo audiovisual de RTVC su ejecución se encuentra asociada a la aplicación de conocimientos y experiencia para el desarrollo de las actividades requeridas y la obtención de los productos establecidos por la Entidad.

Las actividades y productos específicos que deberá desarrollar el contratista se encuentran establecidos en las obligaciones contractuales, las cuales determinan el alcance de la prestación del servicio y las condiciones para su ejecución.

6. ANALISIS REGULATORIO

Este capítulo tiene como objetivo proporcionar una visión general del marco normativo que rige el presente proceso. A través del análisis de las normas aplicables, la jurisprudencia y las interpretaciones oficiales, este documento busca clarificar las implicaciones legales y las mejores prácticas que deben seguirse para cumplir con la normativa de

contratación pública de manera efectiva. A continuación, se presenta un cuadro resumen del análisis de las normas aplicables a la contratación:

NORMATIVIDAD	DETALLE
Constitución Política	Aplicación de los principios que rigen la contratación pública.
Ley 489 de 1998	En las materias que se regulan en virtud de la naturaleza jurídica de RTVC
Ley 80 de 1993	Estatuto General de la Contratación
Ley 1150 de 2007	Modalidades de Selección
Ley 1474 de 2011	Estatuto Anticorrupción
Decreto 1082 del 2015	Decreto Reglamentario Contratación Pública
Manual de Contratación RTVC	De conformidad con el Manual de Contratación de RTVC - SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS DEL ESTADO COLOMBIANO S.A.S., una vez agotada la fase de planeación y determinada la necesidad contractual, procede adelantar el presente proceso bajo la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en lo dispuesto en el CAPÍTULO XIII. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. CAPÍTULO XIII. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA ARTÍCULO 39 **PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS PARA CONTRATACIÓN MISIONAL.** Para los procesos clasificados como Contratación misional, RTVC Sistema de Medios Públicos del Estado Colombiano S.A.S. aplicará estrictamente las modalidades de selección, cuantías y procedimientos estipulados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que componen el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El análisis de la oferta en los contratos de prestación de servicios TECNOLOGO permite identificar las condiciones de disponibilidad, con los conocimientos, formación y experiencia requeridos para atender la necesidad institucional. En el marco de la contratación directa de Prestación de servicio de Apoyo, este análisis se orienta a establecer la correspondencia entre el perfil requerido y las condiciones del Tecnólogo que se pretende contratar, particularmente en lo relacionado con su formación académica, experiencia e idoneidad para desarrollar las actividades previstas en el objeto contractual.

Para el presente caso, el análisis de la oferta se centra en la verificación de las condiciones técnicas y de experiencia de la persona propuesta para la prestación del servicio, considerando las características y el nivel de TECNOLOGO requerido para el desarrollo de las actividades objeto de la contratación. De esta manera, se busca establecer que el tecnólogo cuenta con las competencias e idoneidad necesarias para atender los requerimientos de la Entidad y contribuir al cumplimiento adecuado del objeto contractual.

De acuerdo con las condiciones requeridas para la prestación de los servicios de apoyo a la Gestión de un TECNOLOGO objeto de la contratación, se identifica como **Carlos Alexander Cubides Rodríguez,** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.031.025, quien es TECNOLOGO EN PRODUCCIÓN DE MULTIMEDIA, y acredita más de Cuarenta y Seis (46) meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato. Estas condiciones corresponden

a los requisitos establecidos para la Categoría M, Nivel 13, de la tabla de perfiles y honorarios adoptada por RTVC, cuyo valor de referencia es de $ 5.974.000, el valor asignado ajusta la tarifa de la categoría M13 según la variación del IPC. Este incremento garantiza el equilibrio económico del contrato y asegura la continuidad y calidad de los servicios prestados

La formación académica acreditada resulta pertinente frente a las actividades previstas en el objeto contractual, particularmente por su relación con el estudio TECNOLOGO EN PRODUCCIÓN DE MULTIMEDIA. De igual manera, la experiencia de TECNOLOGO acreditada constituye un elemento relevante para el desarrollo de las actividades requeridas, en consideración a la naturaleza de su perfil que serán objeto de análisis.

.

8. ANALISIS DE LA DEMANDA

Para el análisis de la demanda, la Entidad revisó la información disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP y los antecedentes contractuales de RTVC, con el propósito de identificar referentes relacionados con el objeto del presente proceso y caracterizar el comportamiento de la contratación pública en esta materia.

8.1 Históricos de la contratación de RTVC:

En el marco del análisis de la demanda, se realizó la revisión de los antecedentes contractuales de RTVC – Sistema de Medios Públicos, con el propósito de identificar contrataciones previamente adelantadas por la Entidad que, por su objeto, alcance y características, pudieran constituir un referente para la presente necesidad.

Como resultado de dicha revisión, se evidenció que a la fecha RTVC no ha suscrito contratos con un objeto igual o de similares características al que se pretende contratar mediante el presente proceso, razón por la cual no se cuenta con antecedentes contractuales propios que permitan efectuar un análisis respecto de aspectos tales como valores contratados, condiciones de ejecución, plazos u honorarios reconocidos en contrataciones anteriores.

La necesidad ha sido identificada actualmente por la Entidad en atención a los requerimientos asociados al desarrollo de sus actividades y al cumplimiento de sus funciones, haciendo necesario contar con un tecnólogo que reúna las condiciones de formación, experiencia, idoneidad y experticia requeridas para atender las actividades previstas en el objeto y las obligaciones contractuales.

9. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

La determinación del presupuesto oficial constituye una etapa fundamental dentro de la planeación contractual, en la medida en que permite establecer los recursos necesarios para atender la necesidad identificada por la Entidad, garantizando la adecuada ejecución del objeto contractual y el uso eficiente de los recursos públicos. En los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión celebrados mediante la modalidad de contratación directa, el presupuesto oficial debe corresponder al alcance de las actividades a desarrollar, la complejidad de los productos

requeridos, el perfil del equipo y las condiciones técnicas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En virtud de lo señalado en la Resolución No. 0022 del 06 de marzo de 2025," Por la cual se modifica la Resolución No. 0004 del 12 de enero de 2024, "Por la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de funcionamiento y misional que celebre – RTVC – y se dictan otras disposiciones" en su artículo primero donde modifica el parágrafo primero de la Resolución No. 0004 del 12 de enero de 2024, el cual quedará de la siguiente manera conforme a las consideraciones expuestas:

Parágrafo primero. De manera excepcional, podrán pactarse honorarios superiores al monto establecido en cada nivel y categoría de la tabla de honorarios vigente, lo cual deberá sustentarse plenamente en los estudios previos, análisis del sector y del mercado, así como en el formato "certificado de idoneidad y experiencia", el cual será firmado por quien funja como ordenador del gasto.

De acuerdo con lo señalado en la Resolución No. 0022 del 06 de marzo de 2025, la justificación de honorarios es para "prestar servicios de apoyo a la gestión para brindar servicios de administración y catalogación del archivo audiovisual de RTVC"

10. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

Con base en la propuesta presentada por la persona a contratar, el cual fue verificado con la tabla de honorarios de la RTVC, se establece el presupuesto en DIECISIETE MILLONES NOVECENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M/CTE ($ 17.922.000)

Al estar definida la contratación por tres (3) meses, el contrato tendrá un valor de DIECISIETE MILLONES NOVECENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M/CTE ($ 17.922.000)

11. ANALISIS DE RIESGOS

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, los participantes, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las actuales condiciones políticas, el sector y el mercado del objeto del proceso, la normatividad aplicable y la experiencia propia, información que se encuentra consignada en el Anexo "Análisis del Riesgo", que hace parte integral del presente proceso de selección, en donde se encuentra consignado la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, para este tipo de proceso.

12. FIRMA DE RESPONSABLES

Andrea Carolina Holguín Jaramillo
Directora del Canal Señal Colombia

HOLGUIN JARAMILLO ANDREA CAROLINA

Firmado digitalmente por HOLGUIN JARAMILLO ANDREA CAROLINA
Fecha: 2026.10.01 13:55:54 -05'00'